

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 01 de octubre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00248 – 00
Asunto : Niega Medida

Armenia, 05 octubre 2020.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (fl 24 c. único), el Juzgado advierte que la misma medida fue negada mediante auto de fecha 03 de septiembre de 2020 (fl.17 c. único) por cuanto no se informó en que instituto o secretaria de transito se encuentra registrado el vehículo de placas MOP452, requisito necesario para proceder a comunicar el perfeccionamiento de la medida.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

6 de octubre 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00248– 00.

Constancia: Se deja en el sentido que del termino de los 30 dias para el perfeccionamiento de las medidas cautelares incio a contarse a partir del 07 de septiembre de 2020.

Lo anterior, por cuanto el proceso salio por estado el dia 11 de agosto de 2020, el cual señalaba el termino de los 30 dias para el perfeccionamiento de las medidas, pero el proceso fue ingresado nuevamente a Despacho cuando termino su ejecutoria, con el fin de resolver medida cautelar solicitada por la parte demandante la cual habia sido enviada al correo electronico del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia desde el 06 de agosto y la cual solo fue allegada al Juzgado el 11 de agosto de 2020.

Asi las cosas, se tiene que han transcurrido 7 dias de los 30 dias con los que cuenta el demandante para el perfeccionamiento de las medidas por cuanto el termino fue interrumpido por solicitud allegada por la parte ejecutante el dia 16 de septiembre de 2020. (fl. 18 c. unico)

En consecuencia, los terminos se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la notificación de este auto.

Armenia Quindio, 02 de octubre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria

Ljr.